



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 034 Único

• 28 de abril 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Freyre Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REVISÓ, FISCALIZÓ Y
EVALUÓ LA CUENTA PÚBLICA DE LA
HACIENDA ESTATAL, CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020
DOS MIL VEINTE, ELABORADO POR
LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la Comunicación que contienen el Informe General Ejecutivo y los Individuales de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2020, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ANTECEDENTES

Que en fecha 30 de abril del 2021 el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, presentó a esta Soberanía la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, mediante oficio número SG-0627/2021, suscrito por el Lic. Armando Hurtado Arévalo, Secretario de Gobierno; en cumplimiento al artículo 60 fracción VIII la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 31 de enero de 2022 mediante oficio número ASM/072/2022 suscrito por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, presentó al Congreso del Estado, el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2020.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 21 de febrero del 2022, se dio lectura a la Comunicación mediante el cual se presentan los Informes General Ejecutivo de las auditorías Resultantes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2020, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán, turnándose a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el 04 de marzo de 2022, se dio lectura de la Comunicación que contiene los Informes Individuales de Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2020, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán, turnándose a la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Que mediante oficio N° CI/ASM/015/2022 de fecha 17 de marzo del 2022, signado por la Diputada Ma. Guillermina Ríos Torres Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó a la presidencia de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, el Analisis a los Informes Individuales y del Informe General sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2020, formulado por los integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, para su trámite conducente, conforme a lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones dictaminadoras, se llegó a las siguientes conclusiones:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de conformidad con lo establecido por el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 párrafos tercero y cuarto, y 44 fracción XV y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las cuentas públicas con base en los Informes General Ejecutivo, Individuales y Específico de auditoría Resultantes de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Entidades, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 52, 53, 58, 61 fracción II, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87 fracciones VIII y X, y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de

Michoacán de Ocampo, así como el artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los Poderes del Estado y es obligación del Titular del Poder Ejecutivo presentar cada año al Congreso del Estado, a más tardar el 30 abril, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior, en cumplimiento al artículo 60 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a las facultades del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que le otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134, la Auditoría Superior de Michoacán, revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2020, entregando el Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización Superior y los Informes Individuales de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Que el Gobierno del Estado debe elaborar la Cuenta Pública con la información contable, presupuestaria y programática en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los trabajos desarrollados se encaminan a verificar el cumplimiento de los marcos normativos federales y estatales, a saber: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Decretos Legislativos números 315 y 316 que contienen la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2020 respectivamente, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 31 de diciembre del 2019; así como los Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG); Normas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Que el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Auditoría Superior de Michoacán, revisará, fiscalizará y evaluará la gestión de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y de todas las demás entidades públicas estatales y municipales que manejen fondos públicos, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, en forma simultánea, anual posterior, externa, independiente y autónoma.

La Auditoría Superior de Michoacán inició los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2020 conforme al Plan Anual de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo Legislativo Número 538 de fecha 28 de diciembre de 2020.

La Auditoría Superior de Michoacán como Órgano Técnico Fiscalizador del H. Congreso del Estado de Michoacán, realizó los trabajos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133, 134 fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82 fracción VI, 105 fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10 fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 9 fracción VI, 49 fracción V y 50 fracción V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, y a los trabajos de fiscalización practicados, se presentó el **Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal del año 2020, destacando lo siguiente:**

GENERALIDADES

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020.

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

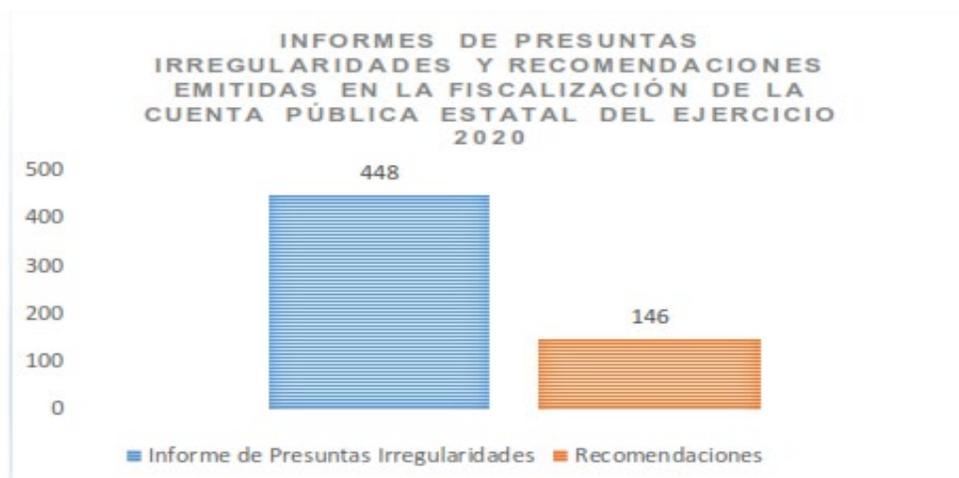
Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

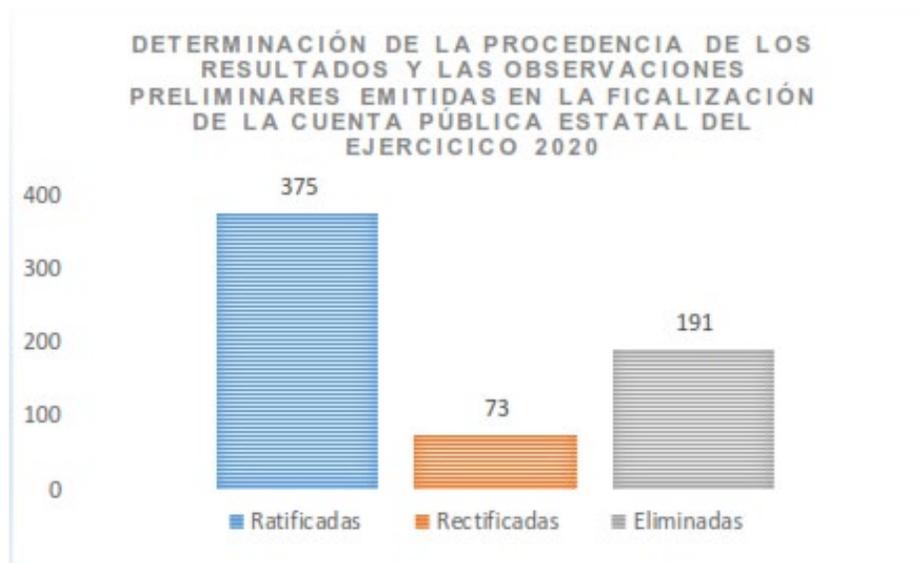
- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Estatal y Municipales correspondientes al ejercicio 2020, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad

Para comprender de manera ágil y directa los resultados de las auditorías de cumplimiento, desempeño y obra, practicadas durante la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, del ejercicio fiscal 2020, se presenta a continuación la valoración cuantitativa general de las observaciones preliminares, recomendaciones emitidas, y de las acciones promovidas mediante informes de presuntas responsabilidades.

En seguimiento de lo anterior, como parte de los resultados obtenidos, en reunión de trabajo se dieron a conocer a las Entidades Fiscalizadas los resultados finales y las observaciones preliminares, así como las recomendaciones establecidas para su atención, en cumplimiento a los artículos 52 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con lo siguiente:



Asimismo, una vez valorada la información contenida en las documentales presentadas por los representantes de la propia Entidad, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar las observaciones preliminares obtenidas durante la Fiscalización, como se muestra a continuación:



• **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020.**

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, del ejercicio fiscal 2020, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

ÍNDICE

ÍNDICE				
I			La valoración de que la Cuenta Pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable	1
II			El resultado de la Gestión Financiera:	16
	II.I		Auditoría de Cumplimiento:	29
		II.I.I	U.P.P. 02 Supremo Tribunal de Justicia	30
		II.I.II	U.P.P. 07 Secretaría de Finanzas y Administración	37
		II.I.III	U.P.P. 08 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	75
		II.I.VI	U.P.P. 09 Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	96
		II.I.V	U.P.P. 11 Secretaría de Turismo	115
		II.I.VI	U.P.P. 12 Secretaría de Educación en el Estado	143
		II.I.VII	U.P.P.16 Secretaría de Seguridad Pública	169

	II.I.VIII	Secretaría de Seguridad Pública (Policía Auxiliar)	180
	II.I.IX	U.P.P. 17 Secretaría de Salud	197
	II.I.X	U.P.P. 18 Secretaría del Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACDEET)	207
	II.I.XI	U.P.P. 20 Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH)	225
	II.I.XII	U.P.P. 21 Secretaría de Cultura	244
	II.I.XIII	U.P.P. 25 Deuda Pública y Obligaciones Financieras	279
	II.I.XIV	U.P.P. 29 Programa de Inversiones Concurrentes	282
	II.I.XV	U.P.P. 32 Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	286
	II.I.XVI	U.P.P. 33 Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	297
	II.I.XVII	U.P.P. 35 Sistema Michoacano de Radio y Televisión	313
	II.I.XVIII	U.P.P. 36 Centro de Convenciones de Morelia	324
	II.I.XIX	U.P.P. 37 Parque Zoológico "Benito Juárez"	340
	II.I.XX	U.P.P. 38 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	357
	II.I.XXI	U.P.P. 40 Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	377
	II.I.XXII	U.P.P. 41 Instituto Electoral de Michoacán	392
	II.I.XXIII	U.P.P. 42 Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	399
	II.I.XXIV	U.P.P. 44 Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	406
	II.I.XXV	U.P.P. 48 Instituto de Vivienda de Michoacán de Ocampo	416
	II.I.XXVI	U.P.P. 49 Comisión Forestal del Estado	440
	II.I.XXVII	U.P.P. 51 Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	453
	II.I.XXVIII	U.P.P. 52 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	476
	II.I.XXIX	U.P.P. 54 Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	492
	II.I.XXX	U.P.P. 58 Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM)	509
	II.I.XXXI	U.P.P. 63 Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	523
	II.I.XXXII	U.P.P. 70 Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán	541
	II.I.XXXIII	U.P.P. 81 Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	552
	II.I.XXXIV	U.P.P. 82 Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	591
	II.I.XXXV	U.P.P. 87 Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	609
	II.I.XXXVI	U.P.P.93 Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	625

	II.I.XXXVII	<i>U.P.P. 98 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán</i>	637
	II.I.XXXVIII	<i>U.P.P. 99 Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia</i>	642
	II.I.XXXIX	<i>U.P.P.100 Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	652
	II.I.XL	<i>U.P.P. 205 Dirección de Pensiones Civiles del Estado</i>	674
	II.I.XLI	<i>U.P.P. A13 Fiscalía General del Estado de Michoacán</i>	692
	II.I.XLII	<i>Fideicomiso número 1962 Teatro Mariano Matamoros</i>	705
II.II		Auditoría de Desempeño:	711
	II.II.I	<i>U.P.P. 34 Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	712
	II.II.II	<i>U.P.P. 55 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán</i>	759
	II.II.III	<i>U.P.P. 69 Tribunal de Conciliación y Arbitraje</i>	789
	II.II.IV	<i>U.P.P. 71 Junta Local de Conciliación y Arbitraje</i>	825
	II.II.V	<i>U.P.P. 85 Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán</i>	849
	II.II.VI	<i>U.P.P. 88 Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</i>	892
	II.II.VII	<i>U.P.P. 94 Instituto de la Juventud Michoacana</i>	929
	II.II.VIII	<i>U.P.P. 96 Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	957
	II.II.IX	<i>U.P.P.102 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción</i>	998
II.III		Auditoría de Obra:	1035
	II.III.I	<i>U.P.P. 08 Secretaría Comunicaciones y Obras Públicas</i>	1036
	II.III.II	<i>Fideicomiso número 106769-7 Teatro Mariano Matamoros</i>	1063
III		Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como los presupuestos de egresos respectivos.	1067
IV		La evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades.	1085
V		El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares.	1157
VI		Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.	1198

VII		Los procedimientos administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados.	1260
VIII		La observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público.	1262
IX		La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las entidades.	1270
X		La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.	1293
XI		Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas.	1295
XII		Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.	1346
XIII		La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y el ejercido por los órganos constitucionales autónomos.	1349
XIV		Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.	1353
XV		Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo.	1355
XVI		La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.	1370

FRACCIÓN I.**LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE**

El Poder Ejecutivo, presentó al Congreso del Estado, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada en disco magnético a este Órgano Técnico, a través de la Comisión Inspectora, mediante oficio número LXXIV/CIASM/037/2021 de fecha 11 de junio de 2021.

El informe de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que contiene la siguiente información:

Tomó I	Cuenta Pública Consolidada
Tomó II	Poder Ejecutivo

Tomo III	Poder Legislativo
Tomo IV	Poder Judicial
Tomo V	Organismos Autónomos
Tomo VI	Entidades Paraestatales

De la verificación al cumplimiento de la integración y presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2020, respecto del expediente financiero para efectos de la Consolidación, resultó lo siguiente:

UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS (UPPS)		PRESENTAN EXPEDIENTE	%DE CUMPLIMIENTO EN RAZÓN A UPP
Poder Legislativo	1	1	100 %
Poder Judicial	1	1	100 %
Poder Ejecutivo	1	1	100 %
Dependencias Centralizadas	30	30	100 %
Organismos Autónomos	7	7	100 %
Sector Paraestatal	41	38	93 %
TOTAL	81	78	96 %

Para la verificación de las Unidades Programáticas Presupuestarias que integraron expediente financiero en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, se consideró como base el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Decreto número 316 de fecha 31 de diciembre de 2019.

La tabla anterior muestra, que de las 81 Unidades Programáticas Presupuestarias contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2020, en el que se incluye a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Dependencias Centralizadas y los Organismos Autónomos, fueron integradas con la información financiera y presentadas ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para efectos de la consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2020, sin embargo de las 41 Entidades Paraestatales, tres de ellas no cumplieron con la entrega de la información para tales efectos, las cuales se detallan a continuación:

UPP	CONCEPTO
37	Parque Zoológico Benito Juárez
68	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
78	Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas

Fuente: Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2020.

En el tema de armonización contable, se expone lo siguiente:

TOMO I. CONSOLIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

En materia de Consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2020, la entidad federativa realizó la consolidación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con los Organismos Autónomos; así mismo se localizaron los Estados Financieros Consolidados de las Entidades Paraestatales, de donde se desprende que la estructura del Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, así como las Notas a los Estados Financieros en tema de Consolidación, reúnen los requisitos que establece el Capítulo VII de los

Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental con reformas al 27 de septiembre de 2018; y Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable con reformas al 27 de septiembre de 2018 emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

TOMO II. PODER EJECUTIVO.

De la verificación al cumplimiento normativo de la estructura de formatos financieros del Poder Ejecutivo, resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER EJECUTIVO	PRESENTA	
	SI	NO
1. EXPEDIENTE FINANCIERO		
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE		
Estado de Actividades	X	
Estado de Situación Financiera	X	
Estado de Variación en la Hacienda Pública	X	
Estado de Cambios en la Situación Financiera	X	
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	X	
Estado Analítico del Activo	X	
Estado de Flujos de Efectivo	X	
Informes sobre Pasivos Contingentes (Formato Libre)	X	
Notas a los Estados Financieros de Desglose	X	
Notas a los Estados Financieros de Memoria	X	
Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa	X	
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA		
Estado Analítico de Ingresos (del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados)	X	
Clasificación Administrativa	X	
Clasificación Económica. (Por Tipo de Gasto)	X	
Clasificación por Objeto del Gasto. (Capítulo y Concepto)	X	
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	X	
Endeudamiento Neto, Financiamiento menos Amortización	X	
Intereses de la Deuda	X	
Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones		X
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA		
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática)	X	
Programas y Proyectos de Inversión (Formato libre)	X	
Indicadores de Resultados (Matrices en las que se muestre el resultado obtenido en formato libre)	X	
2. INFORMACIÓN ADICIONAL		
Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio (archivo electrónico Excel y PDF)	X	

Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio (archivo electrónico Excel y PDF)	X	
Norma para establecer la estructura de la Información de la relación de las Cuentas Bancarias Productivas Específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los Recursos Federales Transferidos	X	
Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del Gasto Federalizado y Reintegros	X	
Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras (Formato Libre)	X	
Indicadores de Postura Fiscal	X	
3. FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS		
1. Estado de Situación Financiera Detallado	X	
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos y (Bono Cupón Cero) Obligaciones a Corto Plazo	X	
3. Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos	X	
4. Balance Presupuestario	X	
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X	
6a. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	X	
6b. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	X	
6c. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	X	
6d. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	X	
7a. Proyecciones de Ingresos	X	
7b. Proyecciones de Egresos	X	
7c. Resultados de Ingresos	X	
7d. Resultados de Egresos	X	
8. Informe sobre Estudios Actuariales	X	
Guía de Cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios	X	

En la tabla que antecede, se desprende que en el expediente de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2020, el Poder Ejecutivo no incluye el informe del flujo de fondos que resuma todas las operaciones con base en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, al verificar el cumplimiento normativo de los lineamientos emitidos de las Notas a los Estados Financieros, se pudo conocer lo siguiente: Con base en el inciso I) Notas a los Estados Financieros del Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental con reformas al 27 de septiembre de 2018, inciso

I) Notas al Estado de Situación Financiera, letra a) Notas de Desglose, numerales 3 del Efectivo y Equivalentes que integra el Activo y numeral 1 del apartado del Pasivo, respectode las cuentas por cobrar y por pagar no se especifica el vencimiento en días de 90, 180, o menor o igual 365 y mayor a 365, de dichas notas; en almacén no se menciona el método de valuación, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 que trata de los bienes; no se informa del tipo y monto de los fideicomisos que integran las inversiones financieras, conforme al numeral 6 de las notas que corresponden al Activo; no se mencionan los montos de las depreciaciones conforme al numeral 8 de los Bienes Muebles,

Inmuebles e Intangibles; se omitió informar de los ingresos de gestión por cada uno de los rubros del ingreso, de conformidad al inciso II) Notas al Estado de Actividades, numeral 1, 2 y 3.

Conforme a lo estipulado en el inciso b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden), del inciso

I) Notas a los Estados Financieros, se omitió la información relativa a los registros de los ingresos y egresos en cuentas de orden presupuestarias en los diversos momentos contables.

De conformidad con el inciso c) Notas de Gestión Administrativa, no se informa de los fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales se es fideicomitente o fideicomisario, de acuerdo con el numeral 4, inciso g); en el numeral 8, Reporte Analítico del Activo, no se reporta dicha nota.

El Poder Ejecutivo, en materia de Disciplina Financiera, cumple con la estructura de los formatos conforme a los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con reformas al 27 de septiembre de 2018.

TOMO III. PODER LEGISLATIVO.

De la verificación al cumplimiento normativo de la estructura de los formatos de la información financiera, del Poder Legislativo, resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER LEGISLATIVO	PRESENTA	
	SI	NO
1. EXPEDIENTE FINANCIERO		
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE		
<i>Estado de Actividades</i>	X	
<i>Estado de Situación Financiera</i>	X	
<i>Estado de Variación en la Hacienda Pública</i>	X	
<i>Estado de Cambios en la Situación Financiera</i>	X	
<i>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</i>	X	
<i>Estado Analítico del Activo</i>	X	
<i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	X	
<i>Informes sobre Pasivos Contingentes (Formato libre)</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Desglose</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa</i>	X	
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA		
<i>Estado Analítico de Ingresos (del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados)</i>	X	
<i>Clasificación Administrativa</i>	X	
<i>Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)</i>	X	
<i>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)</i>	X	
<i>Clasificación Funcional (Finalidad y Función)</i>	X	
<i>Endeudamiento Neto, Financiamiento menos Amortización</i>	X	
<i>Intereses de la Deuda</i>	X	
<i>Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones</i>	X	
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA		
<i>Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática)</i>	X	

Programas y Proyectos de Inversión (Formato libre)	X	
Indicadores de Resultados (Matrices en las que se muestre el resultado obtenido en formato libre)		X
2. INFORMACIÓN ADICIONAL		
Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)	X	
Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)		X
Norma para establecer la estructura de la información de la relación de las Cuentas Bancarias productivas específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los Recursos Federales Transferidos	X	
Normas para establecer la estructura de información del formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros	X	
Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras (Formato libre)	X	
3. FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS		
1. Estado de Situación Financiera Detallado	X	
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos y (Bono Cupón Cero) Obligaciones a Corto Plazo	X	
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	X	
4. Balance Presupuestario	X	
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X	
6a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	X	
6b. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	X	
6c. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	X	
6d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	X	
7a. Proyecciones de Ingresos	X	
7b. Proyecciones de Egresos	X	
7c. Resultados de Ingresos	X	
7d. Resultados de Egresos	X	
8. Informe sobre Estudios Actuariales	X	
Guía de Cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios		X

Fuente: Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2020.

Con base en la tabla que antecede, el Poder Legislativo, no proporcionó evidencia del avance de los indicadores bajo la metodología del marco lógico, con base en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC y publicados el 16 de mayo de 2013; así mismo, el formato de la relación de bienes muebles e inmuebles no relaciona los bienes inmuebles como lo establece el formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público emitida por el CONAC y publicada el 08 de agosto de 2013.

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros, con base en lo establecido en los lineamientos del Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, con reformas al 27 de septiembre de 2018, resultó lo siguiente: Con base en el inciso a) Notas de Desglose, inciso l) Notas al Estado de Situación

Financiera, numerales 3 del Efectivo y Equivalentes que integra el Activo y apartado 1 del Pasivo, que refiere las cuentas por cobrar y por pagar no se especifica el vencimiento en días de 90, 180, o menor o igual 365 y mayor a 365.

Así mismo, respecto al inciso I) Notas al Estado de Situación Financiera, en el apartado del Activo, no se menciona el método aplicado ni los montos de las depreciaciones conforme al numeral 8 de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; El inciso III) de las Notas al

Estado de Variación en la Hacienda Pública, numeral 2, se omitió informar sobre el patrimonio generado; inciso IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo, numeral 1, faltan conceptos del formato en la tabla señalada; se omitió la información del numeral 2 y 3 sobre el detalle de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles en su monto global y no se informa sobre la conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

Conforme a lo estipulado en el inciso b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden), se omitió la información relativa a los registros de los ingresos y egresos en cuentas de orden presupuestarias en los diversos momentos contables.

Conforme al inciso c) Notas de Gestión Administrativa, no se localizó la información de los numerales 5 al 16, que refieren lo siguiente: bases de preparación de los Estados Financieros, políticas contables significativas, posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario, Reporte Analítico del Activo, Fideicomisos, Mandatos y Análogos, Reporte de la Recaudación, Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda, calificaciones otorgadas, Proceso de Mejora, información por segmentos, eventos posteriores al cierre y partes relacionadas.

En materia de disciplina financiera, la guía de cumplimiento no fue elaborada con los datos solicitados conforme a las especificaciones de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con reformas publicadas al 27 de septiembre de 2018.

TOMO IV. PODER JUDICIAL.

De la verificación a la estructura de los formatos financieros del Poder Judicial, resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER JUDICIAL	PRESENTA	
	SI	NO
1. EXPEDIENTE FINANCIERO		
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE		
<i>Estado de Actividades</i>	X	
<i>Estado de Situación Financiera</i>	X	
<i>Estado de Variación en la Hacienda Pública</i>	X	
<i>Estado de Cambios en la Situación Financiera</i>	X	
<i>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</i>	X	
<i>Estado Analítico del Activo</i>	X	
<i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	X	
<i>Informes sobre Pasivos Contingentes (Formato libre)</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Desglose</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden</i>	X	
<i>Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa</i>	X	
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA		

<i>Estado Analítico de Ingresos (del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados)</i>	X	
<i>Clasificación Administrativa</i>	X	
<i>Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)</i>	X	
<i>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)</i>	X	
<i>Clasificación Funcional (Finalidad y Función)</i>	X	
<i>Endeudamiento Neto, Financiamiento menos Amortización</i>	X	
<i>Intereses de la Deuda</i>	X	
<i>Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones</i>	X	
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA		
<i>Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática)</i>	X	
<i>Programas y Proyectos de Inversión (Formato libre)</i>	X	
<i>Indicadores de Resultados (Matrices en las que se muestre el resultado obtenido en formato libre)</i>	X	
2. INFORMACIÓN ADICIONAL		
<i>Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)</i>		X
<i>Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)</i>		X
<i>Norma para establecer la estructura de la información de la relación de las Cuentas Bancarias Productivas específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los Recursos Federales Transferidos</i>		X
<i>Normas para establecer la estructura de información del formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros</i>		X
<i>Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras (Formato libre)</i>		X
3. FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS		
1. Estado de Situación Financiera Detallado	X	
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	X	
2a. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto Plazo	X	
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	X	
4. Balance Presupuestario	X	
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X	
6a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	X	
6b. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	X	
6c. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	X	
6d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	X	
7a. Proyecciones de Ingresos		X
7b. Proyecciones de Egresos		X
7c. Resultados de Ingresos		X

7d. Resultados de Egresos		X
8. Informe sobre Estudios Actuariales	X	
Guía de Cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios	X	

Fuente: Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2020.

Con base en la tabla anterior, respecto del contenido de la información financiera del Poder Judicial, no se localizó la información adicional referente a las normas de transparencia con base en lo que estipula el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tales como: el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público, publicada el 08 de agosto de 2013; Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en las cuales se depositen los recursos federales transferidos, publicada el 03 de abril de 2013; y Norma para establecer la estructura de información del formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros, publicada el 04 de abril de 2013.

Se omitió el informe de la relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras con base en el artículo 46 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En materia de disciplina financiera no se localizaron los formatos de las proyecciones y resultados de ingresos y egresos con base en las especificaciones de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con reformas publicadas al 27 de septiembre de 2018.

Derivado de la validación de las notas a los estados financieros conforme a los lineamientos del Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal emitidos por el CONAC, con reformas al 27 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) Notas de Desglose, inciso I) Notas al Estado de Situación Financiera se detectó lo siguiente: en el apartado del Activo, en el numeral 6, no se informa de las inversiones financieras; se omitió la información del numeral 10 de las estimaciones y deterioros y otros activos del numeral 11; así mismo con base en la fracción II) Notas al Estado de Actividades, en el apartado de los Gastos y Otras Pérdidas, numeral 1, no se localizó la información de los gastos extraordinarios, que en lo individual representen el diez por ciento o más del total de los gastos.

Se omitieron conceptos de la tabla conforme al apartado IV) Notas al Estado de Flujo de Efectivo en el apartado de Efectivo y Equivalentes, numeral 1, del análisis de los saldos inicial y final; y respecto al numeral 2, se omitió detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global.

TOMO V. DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TOMO VI. DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

De la revisión a los expedientes (archivos electrónicos) de los Organismos Autónomos y las Entidades Paraestatales que se integraron en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio 2020, respecto de la información contable, presupuestaria y programática, así como de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios resultó lo siguiente:

NÚM. UPP	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA (UPP)	PRESENTA	
		SI	NO
031	Instituto del Artesano Michoacano	X	
033	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	X	
035	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	X	
036	Centro de Convenciones de Morelia	X	
037	Parque Zoológico Benito Juárez		X
038	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	X	

040	<i>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán</i>	X	
041	<i>Instituto Electoral de Michoacán</i>	X	
042	<i>Tribunal Electoral del Estado de Michoacán</i>	X	
044	<i>Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo</i>	X	
045	<i>Universidad Virtual del Estado de Michoacán</i>	X	
047	<i>Telebachillerato Michoacán</i>	X	
048	<i>Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	X	
049	<i>Comisión Forestal del Estado</i>	X	
050	<i>Comisión de Pesca del Estado de Michoacán</i>	X	
051	<i>Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán</i>	X	
052	<i>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán</i>	X	
053	<i>Universidad Tecnológica de Morelia</i>	X	
054	<i>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán</i>	X	
055	<i>Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán</i>	X	
058	<i>Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán</i>	X	
060	<i>Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	X	
063	<i>Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza</i>	X	
068	<i>Universidad Intercultural Indígena de Michoacán</i>		X
070	<i>Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Michoacán</i>	X	
073	<i>Comisión Coordinadora del Transporte Público</i>	X	
074	<i>Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	X	
075	<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	X	
078	<i>Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas</i>		X
079	<i>Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i>	X	
080	<i>Instituto de Planeación del Estado de Michoacán</i>	X	
081	<i>Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas</i>	X	
082	<i>Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo</i>	X	
083	<i>Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán</i>	X	
084	<i>Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán</i>	X	
085	<i>Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán</i>	X	
087	<i>Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán</i>	X	
088	<i>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</i>	X	
089	<i>Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	X	
090	<i>Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo</i>	X	
093	<i>Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán</i>	X	
094	<i>Instituto de la Juventud Michoacana</i>	X	
096	<i>Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	X	
099	<i>Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia</i>	X	
101	<i>Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán</i>	X	

102	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	X	
103	Casa del Adulto Mayor	X	
A13	Fiscalía General del Estado de Michoacán	X	
	OTRAS:		

NÚM. UPP	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA (UPP)	PRESENTA	
		SI	NO
	Compañía Inmobiliaria de Fomento Turístico de Michoacán, S.A. de C.V.	X	
	Fideicomiso de la Cd. Industrial de Morelia (Parques Industriales)	X	
	Fondo de apoyo a la Actividad Artesanal	X	
	Fideicomiso Público del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Michoacán de Ocampo	X	
	Fideicomiso para el Desarrollo Forestal del Estado de Michoacán	X	
	Fideicomiso para Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa	X	
	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Reactivación y el Desarrollo Económico del Estado de Michoacán	X	
	Fondo de Garantía Agropecuaria Complementaria para el Estado de Michoacán	X	
	Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán	X	
	Fomento Turístico de Michoacán	X	
	Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros 1962	X	
	Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros 1067697	X	
	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José María Morelos	X	
	Parque Industrial Isla de la Palma con Recinto Fiscalizado Estratégico del Puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán	X	
	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Huetamo	X	
	Instituto Tecnológico Superior de los Reyes	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Purépecha	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Uruapan	X	
	Dirección de Pensiones Civiles del Estado	X	
	Policía Auxiliar del Estado de Michoacán	X	

Tal como se aprecia en el contenido que antecede, la integración de la información financiera de tipo contable, programática y presupuestaria de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2020, tuvo avances importantes en materia de armonización contable, así como en el tema de consolidación de Estados Financieros.

Derivado de lo anterior, los entes públicos omitieron lo siguiente: falta de información en el tema de indicadores de resultados bajo la metodología del marco lógico; de la relación de bienes muebles e inmuebles; en las notas a los estados financieros; en las normas de

transparencia; y en los formatos de disciplina financiera; con base en lo estipulado en los artículos 46 fracción III inciso c), 47 y Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 octubre de 2016, con reformas al 27 de septiembre de 2018; lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC y publicados el 16 de mayo de 2013; norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, publicado por el CONAC el 08 de agosto de 2013; Capítulo VII de los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura fiscal que integran el Manual de Contabilidad Gubernamental, con reformas al 27 de septiembre de 2018; y Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, de fecha 30 de diciembre de 2013 con reformas al 29 de febrero de 2016.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2020, derivado de lo anterior para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, del presente Informe.

FRACCIÓN II.

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2020, se integró y consolidó, entre los Poderes y Organismos Autónomos, en los temas de resultados de las actividades, situación financiera, flujos de efectivo, cambios y variaciones en la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, con base en lo que estipula el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable, publicada el 6 de octubre de 2014 con reformas al 27 de septiembre de 2018; Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado el 30 de diciembre de 2013 y reformado el 29 de febrero de 2016; y postulado básico de contabilidad gubernamental número siete de "la consolidación de la información financiera", publicado el 20 de agosto de 2009.

A continuación, se hace referencia de los resultados de los siguientes estados financieros consolidados básicos:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO PODERES Y AUTÓNOMOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (Pesos)

ACTIVO	2020	PASIVO	2020
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	6,264,561,731	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,670,658,047
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,886,891,842	Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,166,364,785
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	472,811,894	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	548,877,782
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	18,844,185	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	230,486,162
Otros Activos Circulantes	20,514,221	Provisiones a Corto Plazo	8,481,381

Total de Activos Circulantes	10,663,623,873	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,307,940,193
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	9,932,808,350
<i>Inversiones Financieras a Largo Plazo</i>	0	Pasivo No Circulante	
<i>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</i>	257,980,809	<i>Cuentas por Pagar a Largo Plazo</i>	0
<i>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</i>	17,738,897,211	<i>Documentos por Pagar a Largo Plazo</i>	11
<i>Bienes Muebles</i>	5,656,468,153	<i>Deuda Pública a Largo Plazo</i>	19,874,251,150
<i>Activos Intangibles</i>	230,795,935	<i>Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i>	0
<i>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</i>	(1,765,991,572)	<i>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo</i>	85,260,083
<i>Activos Diferidos</i>	32,457,645	<i>Provisiones a Largo Plazo</i>	111,675
<i>Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes</i>	0	Total de Pasivos No Circulantes	19,959,622,919
<i>Otros Activos No Circulantes</i>	0	Total del Pasivo	29,892,431,269
Total de Activos No Circulantes	21,150,715,371	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total de Activos	32,814,339,244	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	10,791,361,885
		<i>Aportaciones</i>	9,869,228,145
		<i>Donaciones de Capital</i>	909,483,257
		<i>Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	12,650,483
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	(7,869,453,910)
		<i>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</i>	1,542,114,680
		<i>Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	8,299,014,081
		<i>Revalúos</i>	(242)
		<i>Reservas</i>	0
		<i>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	(17,710,582,429)
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		<i>Resultado por Posición Monetaria</i>	0
		<i>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</i>	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,921,907,975
		Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	32,814,339,244

Fuente: Tomo I de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2020.

Como se observa en el cuadro que antecede, durante el ejercicio fiscal 2020, la situación financiera muestra que los Activos ascendieron a 32 mil 814 millones 339 mil 224 pesos, de cuyo importe la cantidad de 10 mil 663 millones 623

mil 873 pesos son circulantes y 21 mil 150 millones 715 mil 371 pesos son No Circulantes; mientras que de los Pasivos resultaron 29 mil 892 millones 431 mil 269 pesos, de cuyo monto 9 mil 932 millones 808 mil 350 pesos son Circulantes, y 19 mil 959 millones 622 mil 919 pesos son No Circulantes, de los cuales 19 mil 874 millones 251 mil 150 pesos corresponden a la Deuda Pública a Largo Plazo; así mismo el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio asciende a 2 mil 921 millones 907 mil 975 pesos.

De lo anterior, se desprende que del importe de activos por la cantidad de 32 mil 814 millones 339 mil 224 pesos, entre el monto de pasivos por un monto de 29 mil 892 millones 431 mil 269 pesos, se obtiene la capacidad financiera del Gobierno del Estado, la cual resulta considerable, debido a que por cada peso disponible se cuenta con un peso para cubrir las obligaciones financieras de corto y largo plazo.

PRUEBAS DE CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Derivado de lo anterior, para efectos de validar la gestión financiera de la información, se corroboró que la misma fuera coherente, aplicando las siguientes pruebas de congruencia:

IND	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	=	RESULTADO	RESULTADO		CONGRUENTE	
								DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	SI	NO
				Total Hacienda							
1	Total Pasivo (ESF)	29,892,431,269	+	Pública/Patrimonio (ESF)	2,921,907,975	=	Total Activo (ESF)	32,814,339,244	32,814,339,224	x	
				Total Hacienda							
2	Total Activo (ESF)	32,814,339,244	-	Total Pasivo (ESF)	29,892,431,269	=	Pública/Patrimonio (ESF)	2,921,907,975	2,921,907,975	x	
				Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)							
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	1,542,114,680	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	1,542,114,680	=	Cero	0	NA	x	

ESF: Estado de Situación Financiera

EA: Estado de Actividades

RAZONES FINANCIERAS DE LA SITUACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL

Las razones financieras de la situación de la Hacienda Pública Estatal consolidada al 31 de diciembre de 2020 son las siguientes:

Nombre	Variables de Cálculo	Unidad de Medida	Formula	Razón (millones de pesos)	
Liquidez	EE= Efectivo y Equivalentes	Porcentaje	$\frac{EE}{PCP}$	6,264	0.6
	PCP= Pasivo a Corto Plazo			9,932	
Solvencia	ACP=Activo a Corto Plazo		$\frac{ACP}{PCP}$	10,663 9,932	1.1
	PCP=Pasivo a Corto Plazo	Porcentaje			

<i>Capacidad Financiera</i>	<i>PT=Pasivo Total AT=Activo Total</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>PI AT</i>	<i>29,892</i> <hr/> <i>32,814</i>	<i>0.9</i>
<i>Prueba de Ácido Gubernamental tal</i>	<i>ACP=Activo a Corto Plazo</i> <i>ALM= Almacenes</i> <i>PCP=Pasivo a Corto Plazo</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>ACP-ALM PCP</i>	<i>10,664</i> <hr/> <i>9,932</i>	<i>1.1</i>

Fuente: Estado de Situación Financiera Consolidado del Tomo I de la Cuenta Pública 2020

El resultado de las razones financieras es el siguiente:

Liquidez: Los entes públicos disponen de 0.6 centavos para hacer frente a cada peso que se adeuda a corto plazo.

Solvencia: Se cuenta con 1 peso para cubrir cada peso que se debe, para disminuir los compromisos de corto plazo.

Capacidad Financiera: El resultado representa 0.9 centavos, que se tienen disponibles en los activos totales, para cubrir cada peso de deuda. La variación financiera refleja el alcance financiero en los activos para el pago de las obligaciones financieras tanto de corto como de largo plazo.

Prueba de Ácido: Se cuenta con un peso de activos de conversión inmediata en efectivo, por cada peso de pasivos a corto plazo, sin embargo, existen diversas cuentas contables que son recuperables y aun cuando no son en efectivo, son producto en gran medida de los deudores diversos por cobrar a corto plazo, que representan saldos por préstamos que adeudan las Unidades Programáticas Presupuestarias a cuenta de su presupuesto, de los cuales no se recibe efectivo, sino más bien, se realizan ajustes a su saldo, por lo que reflejan un derecho virtual que requiere de gestiones para su cancelación, de igual forma, los descuentos realizados por la Federación a las Participaciones por adeudos por concepto de cuotas.

**ESTADO DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO
PODERES Y AUTÓNOMOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020
(Pesos)**

CONCEPTO	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE LA GESTIÓN	4,560,181,249
<i>Impuestos</i>	<i>2,089,902,857</i>
<i>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</i>	<i>0</i>
<i>Contribuciones de Mejoras</i>	<i>48,718,104</i>
<i>Derechos</i>	<i>1,878,450,106</i>
<i>Productos</i>	<i>168,457,691</i>
<i>Aprovechamientos</i>	<i>104,349,671</i>
<i>Ingresos Por Venta de Bienes y Servicios</i>	<i>270,302,820</i>
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	74,362,143,984

<i>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondosdistintos de las Aportaciones</i>	74,362,143,984
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	55,417,308
<i>Ingresos Financieros</i>	2,983,544
<i>Incremento por Variación de Inventarios</i>	0
<i>Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias</i>	0
<i>Disminución del Exceso de Provisiones</i>	0
<i>Otros Ingresos y Beneficios Varios</i>	52,433,764
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	78,977,742,541
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	43,674,357,627
<i>Servicios Personales</i>	36,642,485,469
<i>Materiales y Suministros</i>	1,115,145,624
<i>Servicios Generales</i>	5,916,726,534
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,703,993,789
<i>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico</i>	917,486,097
<i>Transferencias al resto del Sector Publico</i>	15,330,264,646
<i>Subsidios y Subvenciones</i>	876,872,334
<i>Ayudas Sociales</i>	1,560,558,855
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	2,314,247
<i>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos</i>	4,991,773
<i>Transferencias a la Seguridad Social</i>	0
<i>Donativos</i>	11,505,837
<i>Transferencias al Exterior</i>	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,193,054,536
<i>Participaciones</i>	6,803,468,290
<i>Aportaciones</i>	6,016,362,256
<i>Convenios</i>	373,223,990
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1,486,875,817
<i>Intereses de la Deuda Pública</i>	1,429,211,166
<i>Comisiones de la Deuda Pública</i>	42,924,043
<i>Gastos de la Deuda Pública</i>	14,660,859
<i>Costos por Cobertura</i>	79,749
<i>Apoyos Financieros</i>	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	377,346,092
<i>Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones</i>	376,907,734
<i>Provisiones</i>	0
<i>Disminución de Inventarios</i>	0
<i>Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia</i>	0

Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	438,358
INVERSIÓN PÚBLICA	0
Inversión Pública No Capitalizable	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	77,435,627,861
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	1,542,114,680

Fuente: Tomo I de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2020.

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

Los ingresos y otros beneficios son los obtenidos por concepto de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.

Los Ingresos de la Hacienda Pública Estatal, durante el ejercicio fiscal 2020, tuvieron el siguiente comportamiento porcentual en relación con el total de los ingresos y otros beneficios:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos de la Gestión	4,560,181,249	6
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	74,362,143,984	94
Otros Ingresos y Beneficios	55,417,308	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	78,977,742,541	100

En la tabla anterior, se observa que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones representan el 94 por ciento del total de los ingresos recaudados, mientras que el 6 por ciento corresponden a ingresos propios y una parte mínima representa la recaudación por otros ingresos y beneficios.

De lo anterior se desprende que las finanzas del Gobierno del Estado, dependen de las Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que, la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y los ingresos por Venta de Bienes y Servicios, representaron un 6 por ciento en la recaudación.

Por lo que fortalecer el sistema de recaudación de ingresos propios, sigue siendo parte medular y un área de oportunidad para fortalecer las finanzas públicas y los controles internos de los entes públicos.

GASTOS DEL EJERCICIO 2020.

Los gastos, representan las erogaciones por concepto de funcionamiento, de transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, de intereses, otros gastos y pérdidas extraordinarias, entre otros.

Los gastos totales de la Hacienda Pública Estatal durante el ejercicio 2020, tuvieron el siguiente comportamiento porcentual, en función al total de los Gastos.

Representan los gastos de funcionamiento, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, intereses, otros gastos y pérdidas extraordinarias, entre otros.

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Estatal durante el ejercicio 2020, en función al total del Gasto, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gasto de Funcionamiento	43,674,357,627	56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,703,993,789	24
Participaciones y Aportaciones	13,193,054,536	17
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1,486,875,817	2
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	377,346,092	0
Inversión Pública	0	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	77,435,627,861	100

En la tabla anterior, se observa que los Gastos de Funcionamiento representan el 56 por ciento del total de los gastos y otras pérdidas del ejercicio fiscal 2020; seguido de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con un 24 por ciento; subsecuentemente el 17 por ciento representa a los gastos por concepto de Participaciones y Aportaciones otorgadas a los entes públicos.

Las erogaciones más representativas corresponden al 56 por ciento que corresponden a los gastos de funcionamiento, y por ser el resultado porcentual mayor se detalla a continuación:

GASTO DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	36,642,485,469	84
Materiales y Suministros	1,115,145,624	3
Servicios Generales	5,916,726,534	14
TOTAL	43,674,357,627	100

El cuadro anterior, refleja que los gastos por concepto de pagos de nómina representan el 84 por ciento del total de los gastos de funcionamiento, siendo éstos los más representativos del total del gasto público anual; así mismo el 14 por ciento se gastó en servicios generales y con un mínimo porcentaje se hicieron gastos por concepto de materiales y suministros.

El Estado de Actividades Consolidado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, expresado en razones financieras, proporciona información de indicadores de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

Por lo que, el comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública, con base en razones financieras, fue el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN FINANCIERA (MILLONES DE PESOS)	
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos de Provenientes Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$IPFL \times 100IT$	4,615 78,977	6

Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF}{100IT} \times 100$	$\frac{74,362}{78,977} \times 100$	94
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP}{100IT} \times 100$	$\frac{2,089}{78,977} \times 100$	3
Captación Impositiva Local	IMP=Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP}{100IPFL} \times 100$	$\frac{2,089}{4,615} \times 100$	45

A continuación, se describe el resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior:

Captación de Ingresos Propios: La recaudación fiscal de los ingresos propios representa el 6 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2020.

Captación de Ingresos de Origen Federal: Los ingresos de origen federal durante el ejercicio 2020, representan el 94 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Captación Impositiva Global: El porcentaje que guarda el importe de los impuestos respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2020, fue del 3 por ciento.

Captación Impositiva Local: El porcentaje resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2020, representa el 45 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO.

A continuación, se relaciona el comportamiento de las razones financieras del gasto:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN (MILLONES DE PESOS)	
Proporción del Gasto de Funcionamiento en función al Total de Gastos	TGF= Total de Gastos de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF}{TG} \times 100$	$\frac{43,674}{77,435} \times 100$	56
Servicios Personales en Total de Gastos de Funcionamiento	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gastos de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP}{TGF} \times 100$	$\frac{36,642}{43,674} \times 100$	84
Servicios Personales en Función del Total del Gasto	SP=Servicios Personales TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{SP}{100TG} \times 100$	$\frac{36,642}{77,435} \times 100$	47
Proporción de los Materiales y Suministros en función al Total del Gasto	MYS=Materiales y Suministros TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{MYS}{100TG} \times 100$	$\frac{1,115}{77,435} \times 100$	1
	SP=Servicios Generales				

Proporción de los Servicios Generales	TG=Total de Gastos	Porcentaje	SG X 100	5,916	8
			TG	77,435	

El resultado de las razones financieras de la tabla anterior, se describe en los siguientes apartados:

Proporción del Gasto de Funcionamiento: la gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento del Gobierno del Estado representó un 56 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2020.

Servicios Personales en Función a los Gastos de Funcionamiento: la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2020, representó 84 por ciento.

Servicios Personales en Función del Gasto Total: la aplicación del gasto de servicios personales en función al gasto total durante el año 2020, representó el 47 por ciento.

Proporción de los Materiales y Suministros: la razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en materiales y suministros sobre el total del gasto, al término del ejercicio 2020, representó el 1 por ciento.

Proporción de los Servicios Generales: la razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en servicios generales sobre el total del gasto, al término del ejercicio 2020, resultó el 8 por ciento

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los totales del ingreso y gasto del Estado de Actividades Consolidado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN (MILLONES DE PESOS)	
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TE=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TI}{TE} \times 100$	$\frac{78,977}{77,435}$	102
Ahorro/ desahorro	TI=Total de Ingresos TG=Total de Gastos	Número	TI-TG	78,977- 77,435	1.54 2
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF}{IPFL} \times 100$	$\frac{43,674}{4,615}$	9

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

Equilibrio: La razón porcentual de 102, significa que se mantuvo el equilibrio de los ingresos para cubrir los gastos públicos, durante el ejercicio 2020, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales, es decir se contó con dos pesos de ingresos para cubrir cada peso del gasto.

Ahorro/Desahorro: El resultado del ejercicio muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre del ejercicio 2020, se situó en 1 mil 542 millones de pesos como un ahorro, en el cual no se incluye dentro de los ingresos los ejecutados como fuente de financiamiento de empréstitos.

Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios: los gastos de funcionamiento muestran que en razón porcentual son 9 veces lo equivalente a los ingresos propios.

Por lo anterior, los estados financieros que integran la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2020, reflejan registros congruentes y ordenados de las operaciones que generan derechos y obligaciones, lo cual cumple con el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, el contenido de la información financiera, se ha elaborado con base en lo establecido en el marco normativo vigente establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que la información financiera contenida en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2020, es válida y relevante; contiene en su estructura, conceptos y términos cuantitativos y elementos de confiabilidad y comparabilidad, respondiendo a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, así mismo contiene herramientas que facilitan el seguimiento, control y evaluación del desempeño, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental.

Por lo que la información financiera, contiene características de utilidad y confiabilidad, con base en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y fracción V incisos 1 y 2 del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado el 20 de agosto de 2009 y emitido por el CONAC, ya que es útil al proveer información que sirva a los propósitos de quienes la utilizan y es confiable cuando del desempeño de la gestión resulta información precisa, veraz y razonable.

FRACCIÓN III.

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS.

Cráterios señalados en la Ley de Ingresos.

Ordenamiento jurídico propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de las entidades federativas durante un ejercicio fiscal. Los ingresos públicos se dividen en dos grandes rubros:

I) Los ingresos ordinarios, que son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales, etcétera; y,

II) Los ingresos extraordinarios, que son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del Estado, tales como la enajenación de bienes nacionales, contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México.

Este ordenamiento tiene vigencia de un año, a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre, y de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley de Ingresos deberá ser aprobada por la Cámara de Diputados. Algunas de las características atribuibles a la Ley de Ingresos, son las siguientes: Anualidad: tiene vigencia durante un año fiscal, que corresponde al año calendario. Precisión: en virtud de que cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecida en dicha Ley no podrá ser recaudado, por lo anterior, en la presente fracción nos referiremos a los Ingresos Estimados, Modificados, Estatales, Federales, Recaudados por Fuente de Financiamiento y Devengados, así como su respectivo Gasto Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado.

**RESUMEN DE LOS INGRESOS DEVENGADOS COMPARADOS
CON ESTIMACIÓN ANUAL MODIFICADA
DEL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CONCEPTO	ESTIMACION ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	REFRENDOS FEDERALES Y ESTATALES 2019	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESOS PENDIENTES DE DEVENGAR	%PORCENTAJE DE AVANCE DEL INGRESO DEVENGADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	75,914,903,948.00	6,792,412,297.46	806,820,249.04	83,514,136,494.50	82,707,316,245.46	806,820,249.04	99.03
INGRESOS DE GESTIÓN	7,970,304,878.00	469,615,984.97	562,500.00	8,440,483,362.97	8,439,920,862.97	562,500.00	699.46
IMPUESTOS	1,583,986,418.00	505,916,439.29	0.00	2,089,902,857.29	2,089,902,857.29	0.00	100.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	48,718,103.49	0.00	48,718,103.49	48,718,103.49	0.00	100.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS.	2,131,359,559.00	(252,918,279.91)	0.00	1,878,441,279.09	1,878,441,279.09	0.00	100.00
PRODUCTOS	34,646,377.00	120,947,572.41	0.00	155,593,949.41	155,593,949.41	0.00	100.00
APROVECHAMIENTOS	55,549,554.00	48,799,694.68	562,500.00	104,911,748.68	104,349,248.68	562,500.00	99.46
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23,650,000.00	43,599.27	0.00	23,693,599.27	23,693,599.27	0.00	100.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	67,944,599,070.00	6,322,796,312.49	806,257,749.04	75,073,653,131.53	74,267,395,382.49	806,257,749.04	98.93
PARTICIPACIONES EN RECURSOS FEDERALES	27,738,013,147.00	708,740,009.16	766,110,072.40	29,212,863,228.56	28,446,753,156.16	766,110,072.40	97.38
APORTACIONES	32,898,928,645.00	291,057,362.49	0.00	33,189,986,007.49	33,189,986,007.49	0.00	100.00
CONVENIOS	6,837,235,053.00	5,362,334,306.33	39,191,102.12	12,238,760,461.45	12,199,569,359.33	39,191,102.12	99.68
INCENTIVOS DE COLABORACION FISCAL	470,422,225.00	(42,085,365.49)	0.00	428,336,859.51	428,336,859.51	0.00	100.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	2,750,000.00	956,574.52	3,706,574.52	2,750,000.00	956,574.52	74.19
FDO DES REGIONAL SUSTENTABLE EDOS YMPIOS MINEROS	0.00	2,750,000.00	956,574.52	3,706,574.52	2,750,000.00	956,574.52	74.19
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	51,112,970.00	(1,891,144.26)	0.00	49,221,825.74	49,221,825.74	0.00	100.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,090,000,000.00	0.00	0.00	4,090,000,000.00	4,090,000,000.00	0.00	100.00

En la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mediante Decreto número 315 de fecha 31 de diciembre de 2019, el Estado dispondría de la cantidad de 75 mil 914 millones 903 mil 948 pesos; durante dicho ejercicio fue modificado el techo financiero, como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación por la cantidad de 6 mil 792 millones 412 mil 297 pesos y, además fueron considerados los Refrendos de Recursos Federales y Estatales por ejercer al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de 806 millones 820 mil 249 pesos, para finalmente dar como resultado una Estimación de Ingresos Anual Modificada por la cantidad de 83 mil 514 millones 136 mil 494 pesos.

**ANÁLISIS DE LOS INGRESOS ESTIMADOS CON RELACIÓN
A SUS INGRESOS MODIFICADOS
DEL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CONCEPTO	ESTIMACION ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS	1,583,986,418.00	2,089,902,857.29	505,916,439.29	31.94
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	48,718,103.49	48,718,103.49	100.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS.	2,131,359,559.00	1,878,441,279.09	- 252,918,279.91	- 11.87
PRODUCTOS	34,646,377.00	155,593,949.41	120,947,572.41	349.09
APROVECHAMIENTOS	55,549,554.00	104,911,748.68	49,362,194.68	88.86
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23,650,000.00	23,693,599.27	43,599.27	0.18
PARTICIPACIONES EN RECURSOS FEDERALES	27,738,013,147.00	29,212,863,228.56	1,474,850,081.56	5.32
APORTACIONES FEDERALES	32,898,928,645.00	33,189,986,007.49	291,057,362.49	0.88
CONVENIOS	6,837,235,053.00	12,238,760,461.45	5,401,525,408.45	79.00
INCENTIVOS	470,422,225.00	428,336,859.51	- 42,085,365.49	- 8.95
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	3,706,574.52	3,706,574.52	100.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	51,112,970.00	49,221,825.74	- 1,891,144.26	- 3.70
ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,090,000,000.00	4,090,000,000.00	0	0.00
TOTAL	75,914,903,948.00	83,514,136,494.50	7,599,232,546.50	10.01

Como se aprecia en el cuadro anterior, el Ingreso Anual Modificado tuvo un incremento por la cantidad de 7 mil 599 millones 232 mil 546 pesos, equivalente al 10.01 por ciento, respecto de las estimaciones autorizadas en la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio 2020, dicho monto se integra de la suma de las ampliaciones y/o reducciones por la cantidad de 6 mil 792 millones 412 mil 297 pesos, más los refrendos federales y estatales del ejercicio 2019, que ascendieron a la cantidad de 806 millones 820 mil 249 pesos.

Los ingresos que se aprecian con **Aumentos**, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, cuyos montos más representativos son los conceptos siguientes: Productos por la cantidad de 120 millones 947 mil 572 pesos, equivalente al 349.09 por ciento; Aprovechamientos por la cantidad de 49 millones 362 mil 195 pesos, equivalente al 88.86 por ciento; Transferencias Federales por Convenio por la cantidad de 5 mil 401 millones 525 mil 408 pesos, equivalente al 79.00 por ciento; Impuestos por un monto de 505 millones 916 mil 439 pesos, que representa el 31.94 por ciento; y, Participaciones en Recursos Federales, por la cantidad de 1 mil 474 millones 850 mil 082 pesos, equivalentes al 5.32 por ciento.

Asimismo, se aprecian los ingresos con **Disminuciones**, destacando los rubros de Derechos por Prestación de Servicios por la cantidad de 252 millones 918 mil 280 pesos, que representa el 11.87 por ciento; Incentivos de

Colaboración Fiscal por la cantidad de 42 millones 085 mil 365 pesos, que representa el 8.95 por ciento; y, Otros Ingresos y Beneficios Varios por la cantidad de 1 millón 891 mil 144 pesos, equivalente al 3.70 por ciento.

**ANÁLISIS DE LOS INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIONES	
				PESOS	%
IMPUESTOS	2,089,902,857	2,089,902,857	2,089,902,857	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	48,718,103	48,718,103	48,718,103	0	0
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	1,878,441,279	1,878,441,279	1,878,441,279	0	0
PRODUCTOS	155,593,950	155,593,950	155,593,950	0	0
APROVECHAMIENTOS	104,349,249	104,349,249	104,349,249	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	72,915,425	72,915,425	72,915,425	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	74,267,395,382	74,267,395,382	74,267,395,382	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	0	0	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	4,090,000,000	4,090,000,000	4,090,000,000	0	0
TOTAL	82,707,316,246	82,707,316,246	82,707,316,246	0	0.0

El Ingreso Recaudado en el ejercicio 2020, se desglosa por su fuente de obtención, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	%
IMPUESTOS	2,089,902,857	0	2,089,902,857	2.53
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	48,718,103	0	48,718,103	0.06
DERECHOS	1,878,441,279	0	1,878,441,279	2.27
PRODUCTOS	155,593,949	0	155,593,949	0.19
APROVECHAMIENTOS	104,349,249	0	104,349,249	0.13
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23,693,599	0	23,693,599	0.03

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	49,221,826	0	49,221,826	0.06
ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,090,000,000	0	4,090,000,000	
INGRESOS DE GESTIÓN TOTAL	8,439,920,863	0	8,439,920,863	10.20
INGRESOS DE GESTIÓN TOTAL	8,439,920,863	0	8,439,920,863	10.20
PARTICIPACIONES EN RECURSOS FEDERALES	0	28,446,753,156	28,446,753,156	34.39
APORTACIONES FEDERALES	0	33,189,986,007	33,189,986,007	40.13
TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIO	0	12,199,569,359	12,199,569,359	14.75
INCENTIVOS	0	428,336,860	428,336,860	0.52
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	2,750,000	2,750,000	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS TOTAL	0	74,267,395,382	74,267,395,382	89.80
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS TOTAL	8,439,920,863	74,267,395,382	82,707,316,245	100.00

La tabla anterior describe los Ingresos Obtenidos por su fuente de origen, Estatal y Federal al 31 de diciembre de 2020, y se muestra el gráfico siguiente:

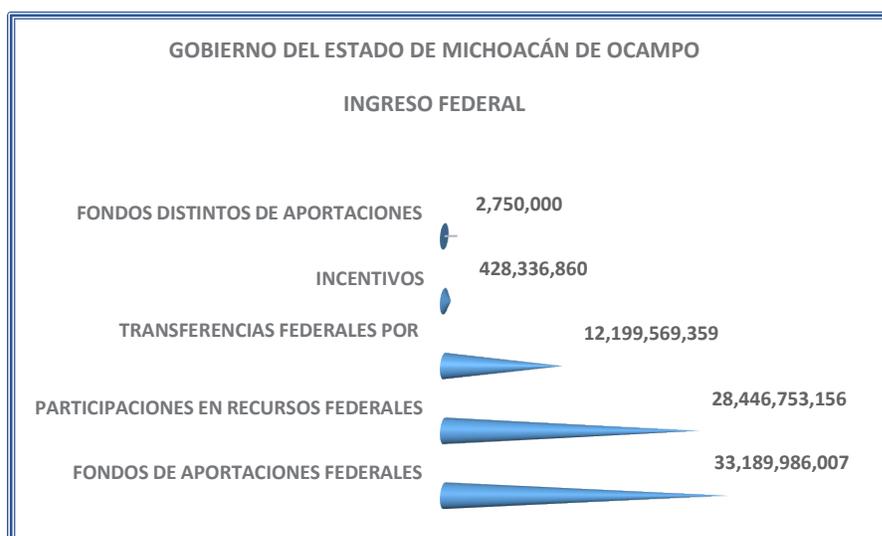


INGRESO ESTATAL.

El Ingreso de Gestión Recaudado en el ejercicio 2020, ascendió a la cantidad de 8 mil 439 millones 395 mil 382 pesos, lo que representa el 10.20 por ciento del total obtenido por el Estado. Cabe señalar, que el concepto más representativo en la recaudación Estatal fue Impuestos, por un monto de 2 millones 089 millones 902 mil 857 pesos, equivalente al 2.53 por ciento; seguido del concepto de Derechos por Prestación de Servicios, por la cantidad de 1 mil 878 millones 441 mil 279 pesos, equivalente al 2.27 por ciento.

INGRESO FEDERAL.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, obtuvo la cantidad de 74 mil 267 millones 705 mil 647 pesos, que representa el 89.80 por ciento del total del ingreso obtenido por el Estado en el ejercicio 2020, como se muestra en el gráfico siguiente:



Como se aprecia en la gráfica que antecede, el Estado percibió la mayor cantidad del ingreso por concepto de Aportaciones Federales, por la cantidad de 33 mil 189 millones 986 mil 007 pesos, equivalente al 40.13 por ciento sobre la suma total del Ingreso Federal y Estatal; seguido por las Participaciones en Recursos Federales, por la cantidad de 28 mil 446 millones 753 mil 156 pesos, equivalente al 34.39 por ciento; y, Transferencias Federales por Convenio, por la cantidad de 12 mil 199 millones 569 mil 359 pesos, equivalente al 14.75 por ciento.

INGRESOS RECAUDADOS POR FUENTE DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, obtuvo la cantidad de 79 mil 978 millones 749 mil 717 pesos, al analizar la fuente del recurso, los "Ingresos de Origen Federal o Estatal destinado a un Fin Específico", ascendió a la cantidad de 45 mil 683 millones 205 mil 505 pesos, equivalente al 57.12, del mismo modo, los "Ingresos Recaudados de Origen Estatal destinados para su Libre Programación", corresponden 34 mil 295 millones 544 mil 212 pesos, que representa el 42.88 por ciento, como se describe en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	INGRESOS RECAUDADOS	%
INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES DE CARÁCTER FEDERAL DESTINADOS A UN FIN ESPECÍFICO	45,389,555,367	54.88
INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES DE CARÁCTER ESTATAL DESTINADOS PARA SU LIBRE PROGRAMACIÓN	37,317,760,878	45.12
TOTAL DE INGRESOS	82,707,316,245	100.00

INGRESOS DEVENGADOS EN RELACION CON LOS GASTOS DEVENGADOS.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, devengó Ingresos por la cantidad de 82 mil 707 millones 316 mil 245 pesos, que al compararlos contra el Gasto Devengado por la cantidad de 78 mil 653 millones 830 mil 412 pesos, resulta un **subejercicio** por la cantidad de 4 mil 053 millones 485 mil 833 pesos, como se detalla a continuación:

INGRESOS DEVENGADOS 2020	82,707,316,245
EGRESOS DEVENGADOS 2020	78,653,830,412
TOTAL SUBEJERCICIO	4,053,485,833

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

De conformidad con los artículos 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 9o y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 y 38 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; y, 33 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2020, se integraron las Modificaciones Presupuestarias, dando como resultados la información siguiente:

Las **ampliaciones líquidas** suman la cantidad de 15 mil 635 millones 062 mil 178 pesos, y las **reducciones líquidas** la cantidad de 8 mil 076 millones 758 mil 887 pesos.

Dichas variaciones dieron como resultado un Presupuesto de Egresos Modificado Anual, por la cantidad de 83 mil 473 millones 207 mil 240 pesos.

En estricto apego a las disposiciones emitidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2020, en lo relativo a las modificaciones al presupuesto de egresos, la variación neta registrada durante ejercicio fiscal 2020, en términos nominales ascendió a la cantidad 7 mil 558 millones 303 mil 292 pesos, como se muestra a continuación:

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		
NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
1	Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	0.00
2	Supremo Tribunal de Justicia	0.00
3	Ejecutivo del Estado	-18,565,736.82
4	Jefatura de la Oficina del Gobernador	-305,594.62
5	Coordinación General de Comunicación Social	-1,719,257.92
6	Secretaría de Gobierno	179,480,239.72
7	Secretaría de Finanzas y Administración	413,926,789.84
8	Secretaría de Comunicaciones y Obras Publicas	756,004,236.44
9	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	38,715,983.76
10	Secretaría de Desarrollo Económico	5,067,047.59
11	Secretaría de Turismo	-1,647,559.99
12	Secretaría de Educación	4,613,049,922.11
14	Secretaría del Migrante	-19,952,942.54
16	Secretaría de Seguridad Pública	889,879,186.85
17	Secretaría de Salud	3,166,453,757.34
18	Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial	17,060,960.07
19	Secretaría de Contraloría	-2,006,259.72
20	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	165,621.62
21	Secretaría de Cultura	-15,965,306.53
22	Inversión Municipal	-176,724,850.56
23	Participaciones y Aportaciones a Municipios	-401,084,682.80
24	Erogaciones Adicionales y Provisiones	108,617,364.75
25	Deuda Pública y Obligaciones Financieras	-177,631,255.96
29	Programas de Inversiones Concurrentes	-29,879,354.00

31	Instituto del Artesano Michoacano	-646,932.81
32	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica	-11,108,094.81
33	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	-22,012,489.82
34	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	-6,290,607.53
35	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	-6,245,056.75
36	Centro de Convenciones de Morelia	-303,275.14
37	Parque Zoológico Benito Juárez	-120,011.70
38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	379,547,136.71
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	-26,099,554.09
41	Instituto Electoral de Michoacán	0.00
42	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	0.00
44	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	0.00
45	Universidad Virtual del Estado de Michoacán	-538,393.00
46	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo	-5,214,620.26
47	Telebachillerato Michoacán	-1.00
48	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo	-537,615.37
49	Comisión Forestal del Estado	-12,836,343.11
50	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	-6,404,893.54
51	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	143,158,417.65
52	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	4,722,167.22
53	Universidad Tecnológica de Morelia	17,286,758.00
54	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	106,265,765.50
55	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	17,847,409.01
58	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	-11,992,637.07
60	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	308,596.00
63	Centro Estatal de Certificación, Acreditación u Control de Confianza	-1,719,757.14
68	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	110,150.90
69	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	-1,918,803.01
70	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán	-113,440.00
71	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	-4,305,358.41
73	Comisión Coordinadora del Transporte Público	-2,666,218.95
74	Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	-844,439.25
75	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0.00
78	Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	-3,365,216.92
79	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0.00
80	Instituto de Planeación del Estado de Michoacán	-4,001,648.46
81	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	418,271,910.59
82	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	-1,281,718.87
83	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	3,360,713.18
84	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	479,678.00
85	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	-6,684,247.75

87	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	-6,400,081.96
88	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	-3,141,437.92
89	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	-9,288,850.63
90	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo	-2,788,966,533.00
93	Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	3,690,662.47
94	Instituto de la Juventud Michoacana	-1,821,673.47
95	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	18,149,479.88
96	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo	-2,014,138.60
98	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán	-2,909,136.45
99	Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia	-1,869,010.04
100	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo	55,752,226.35
101	Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán	234,133.00
102	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0.00
103	Casa del Adulto Mayor	-157,981.69
A01	Auditoría Superior de Michoacán	-3.00
A13	Fiscalía General del Estado de Michoacán	0.00
	Total	7,558,303,291.57

**ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN
CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR UNIDAD PROGRAMÁTICA
PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**

A. PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO.

En el Decreto Legislativo número 316, fue dado a conocer el **Presupuesto de Egresos** para el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de 75 mil 914 millones 903 mil 948 pesos, como se muestra a continuación:

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	800,986,665.00	0.00	800,986,665.00	800,986,632.00	800,986,632.00	33.00
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1,438,592,600.00	0.00	1,438,592,600.00	1,438,592,600.00	1,313,485,963.00	0.00
EJECUTIVO DEL ESTADO	97,083,116.00	-30,816,540.17	66,266,575.83	66,266,575.83	51,657,442.10	0.00

JEFATURA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR	73,053,953.00	11,945,208.73	84,999,161.73	84,996,061.73	64,910,634.21	3,100.00
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	65,041,693.00	-5,827,210.67	59,214,482.33	59,214,482.33	51,626,614.66	0.00
SECRETARÍA DE GOBIERNO	827,297,105.00	103,071,382.12	930,368,487.12	929,696,438.12	622,314,505.64	672,049.00
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1,318,875,354.00	792,548,751.89	2,111,424,105.89	2,085,101,149.17	1,820,687,643.26	26,322,956.72
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	824,148,934.00	2,507,643,614.45	3,331,792,548.45	1,222,131,605.33	1,026,161,640.21	2,109,660,943.12
SECRETARÍA DE	835,851,189.00	-172,370,915.06	663,480,273.94	663,480,273.94	466,364,405.04	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	210,095,742.00	-61,369,109.99	148,726,632.01	147,476,632.01	108,989,017.85	1,250,000.00
SECRETARÍA DE TURISMO	213,091,424.00	-67,591,009.90	145,500,414.10	140,897,803.42	103,335,280.88	4,602,610.68
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23,337,751,065.00	4,671,163,848.93	28,008,914,913.93	27,961,231,327.63	25,560,890,385.31	47,683,586.30
SECRETARÍA DEL MIGRANTE	40,156,718.00	-19,794,417.33	20,362,300.67	20,362,300.67	14,731,484.79	0.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,475,157,681.00	1,075,119,364.18	4,550,277,045.18	4,548,988,298.60	3,780,884,748.56	1,288,746.58
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	4,213,319,042.00	4,327,082,569.29	8,540,401,611.29	8,533,560,984.83	8,315,030,747.50	6,840,626.46
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	128,546,125.00	17,060,960.07	145,607,085.07	145,510,526.60	125,417,070.26	96,558.47
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	107,494,076.00	-2,006,259.72	105,487,816.28	105,487,816.28	74,842,888.08	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	172,299,929.00	104,155.29	172,404,084.29	172,134,307.38	64,540,019.84	269,776.91
SECRETARÍA DE CULTURA	205,141,955.00	-15,965,306.53	189,176,648.47	189,176,648.47	131,543,978.11	0.00
INVERSIÓN MUNICIPAL	860,235,220.00	-512,540,688.39	347,694,531.61	226,134,393.12	225,498,980.23	121,560,138.49

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	13,219,339,335.00	-399,344,684.96	12,819,994,650.04	12,819,830,546.00	12,819,830,546.00	164,104.04
EROGACIONES ADICIONALES Y PROVISIONES	84,891,270.00	-65,460,311.40	19,430,958.60	0.00	0.00	19,430,958.60
DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,006,855,732.00	-735,419,909.63	2,271,435,822.37	1,981,683,266.35	1,964,859,436.88	289,752,556.02
PROGRAMAS DE INVERSIONES CONCURRENTES	4,156,730,044.00	-2,054,879,354.00	2,101,850,690.00	0.00	0.00	2,101,850,690.00
INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO	44,063,969.00	-421,411.33	43,642,557.67	43,642,557.67	29,453,244.93	0.00
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	430,743,193.00	-11,108,094.81	419,635,098.19	415,677,475.51	365,461,679.74	3,957,622.68
COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	81,250,197.00	-21,935,069.30	59,315,127.70	59,315,127.70	34,390,133.92	0.00
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31,591,758.00	-6,290,607.53	25,301,150.47	25,301,150.47	17,863,817.18	0.00
SISTEMA MICHOACANO DE RADIO Y TELEVISIÓN	66,370,037.00	-5,957,787.78	60,412,249.22	60,412,249.22	47,666,622.95	0.00
CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA	21,948,090.00	86,255.65	22,034,345.65	22,034,345.65	16,488,523.99	0.00
PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ	39,660,849.00	5,566,710.01	45,227,559.01	45,227,559.01	36,348,373.01	0.00
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	2,854,980,913.00	541,297,136.71	3,396,278,049.71	3,396,278,049.71	3,254,528,049.71	0.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN	992,786,636.00	-19,993,228.19	972,793,407.81	972,425,111.90	820,584,363.51	368,295.91

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	362,894,579.00	0.00	362,894,579.00	362,894,579.00	322,858,917.00	0.00
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	72,247,852.00	0.00	72,247,852.00	72,247,852.00	66,906,916.00	0.00
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	114,902,371.00	0.00	114,902,371.00	114,902,371.00	104,801,736.00	0.00
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22,615,121.00	-538,393.00	22,076,728.00	22,076,728.00	21,403,773.00	0.00
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15,532,479.00	-5,214,620.26	10,317,858.74	10,317,858.74	7,085,226.25	0.00
TELEBACHILLERATO MICHOACÁN	155,018,606.00	-1.00	155,018,605.00	155,018,605.00	155,018,605.00	0.00
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	52,299,113.00	26,259.19	52,325,372.19	52,325,372.19	35,988,946.63	0.00
COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	107,951,592.00	-11,267,410.00	96,684,182.00	96,684,182.00	76,827,365.08	0.00
COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	55,207,689.00	-5,323,815.94	49,883,873.06	49,883,873.06	36,192,631.76	0.00
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1,260,956,108.00	333,105,100.80	1,594,061,208.80	1,594,061,208.80	1,446,234,391.80	0.00
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	288,677,828.00	30,522,167.22	319,199,995.22	319,199,995.22	315,566,607.22	0.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA	59,158,208.00	19,751,683.00	78,909,891.00	78,909,891.00	76,444,966.00	0.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	923,935,752.00	106,265,765.50	1,030,201,517.50	1,030,201,517.50	913,834,468.00	0.00

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	201,718,773.00	27,747,409.01	229,466,182.01	229,466,182.01	222,237,249.61	0.00
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	572,024,975.00	-11,992,637.07	560,032,337.93	560,022,380.88	556,842,899.88	9,957.05
UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	77,212,090.00	308,596.00	77,520,686.00	77,520,686.00	76,520,686.00	0.00
CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	38,225,067.00	-1,695,373.79	36,529,693.21	36,529,693.21	29,243,480.45	0.00
UNIVERSIDAD INTE RCULTURAL INDÍ GENA DE MICHOACÁN	35,620,684.00	4,716,650.90	40,337,334.90	40,337,334.90	34,946,310.90	0.00
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	20,889,072.00	-1,918,803.01	18,970,268.99	18,970,268.99	13,908,257.51	0.00
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO DE MICHOACÁN	4,788,272.00	-113,440.00	4,674,832.00	4,674,832.00	4,108,866.00	0.00
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	68,147,318.00	-4,293,234.28	63,854,083.72	63,854,083.72	45,765,725.02	0.00
COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO	51,812,003.00	-2,666,218.95	49,145,784.05	49,145,784.05	36,346,119.95	0.00
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10,031,537.00	-764,536.04	9,267,000.96	9,267,000.96	6,455,954.11	0.00
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	86,500,000.00	0.00	86,500,000.00	84,920,022.75	66,335,260.32	1,579,977.25

COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS	25,470,102.00	-3,283,206.10	22,186,895.90	22,186,895.90	13,040,584.65	0.00
INSTITUTO MICHOCANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	40,020,000.00	0.00	40,020,000.00	40,019,998.50	31,153,304.00	1.50
	48,647,772.00	-3,887,401.49	44,760,370.51	44,760,370.51	32,775,773.29	0.00
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS	281,698,103.00	448,053,661.99	729,751,764.99	705,376,767.99	644,906,778.55	24,374,997.00
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	23,243,359.00	-1,131,316.27	22,112,042.73	22,112,042.73	14,820,669.55	0.00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE URUAPAN, MICHOACÁN	7,838,928.00	3,617,761.18	11,456,689.18	11,456,689.18	11,456,689.18	0.00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	7,423,682.00	688,038.00	8,111,720.00	8,111,720.00	7,276,969.00	0.00
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	96,936,420.00	-5,556,208.60	91,380,211.40	91,380,211.40	67,702,223.94	0.00
INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	33,682,238.00	-6,266,974.89	27,415,263.11	27,415,263.11	17,225,043.93	0.00
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	43,908,573.00	-3,141,437.92	40,767,135.08	40,767,135.08	27,849,490.32	0.00
CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	51,719,826.00	-9,288,850.63	42,430,975.37	42,430,975.37	8,063,809.38	0.00

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO	3,238,966,533.00	-3,238,966,533.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN	32,616,020.00	95,521,413.91	128,137,433.91	128,137,433.91	77,426,458.60	0.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA	31,017,458.00	-1,711,552.02	29,305,905.98	29,305,905.98	21,827,675.19	0.00
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS	112,053,443.00	-41,850,520.12	70,202,922.88	70,202,326.06	58,080,456.91	596.82
INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12,344,353.00	-2,014,138.60	10,330,214.40	10,330,214.40	6,342,899.44	0.00
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	7,268,116.00	-2,909,136.45	4,358,979.55	4,358,979.55	3,297,798.68	0.00
CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	8,629,710.00	-1,810,584.74	6,819,125.26	6,819,125.26	4,690,115.63	0.00
COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	1,221,202,894.00	11,910,940.10	1,233,113,834.10	1,175,477,888.82	904,667,279.23	57,635,945.28
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN	7,571,894.00	234,133.00	7,806,027.00	7,806,027.00	7,369,365.00	0.00

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE ANTICORRUPCIÓN	20,224,565.00	0.00	20,224,565.00	20,224,565.00	18,233,229.00	0.00
CASA DEL ADULTO MAYOR	3,079,194.00	-157,981.69	2,921,212.31	2,921,212.31	1,663,151.85	0.00
AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	150,542,067.00	-3.00	150,542,064.00	150,542,064.00	150,542,064.00	0.00
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1,475,000,000.00	0.00	1,475,000,000.00	1,475,000,000.00	1,255,973,874.00	0.00
	75,914,903,948.00	7,558,303,291.57	83,473,207,239.57	78,653,830,411.69	72,189,635,936.16	4,819,376,827.88

De lo anterior, se puede apreciar que existe una diferencia entre el Presupuesto total Devengado con el Presupuesto total Pagado, que asciende a la cantidad de 6 mil 464 millones 194 mil 476 pesos, y representa el 7.74 por ciento, que se encuentra pendiente de pago.

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO.

Mediante las modificaciones al presupuesto realizadas a las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, los ingresos excedentes percibidos por los distintos conceptos durante el ejercicio y los Refrendos de Recursos Federales y/o Estatales del ejercicio 2019, el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo fue modificado, por la cantidad de **7 mil 558 millones 303 mil 292 pesos**, para alcanzar la suma de **83 mil 473 millones 207 mil 240 pesos**, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 121		75,914,903,948
MÁS:	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, DERIVADAS DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN E INGRESOS EXCEDENTES	7,558,303,292
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO		83,473,207,240

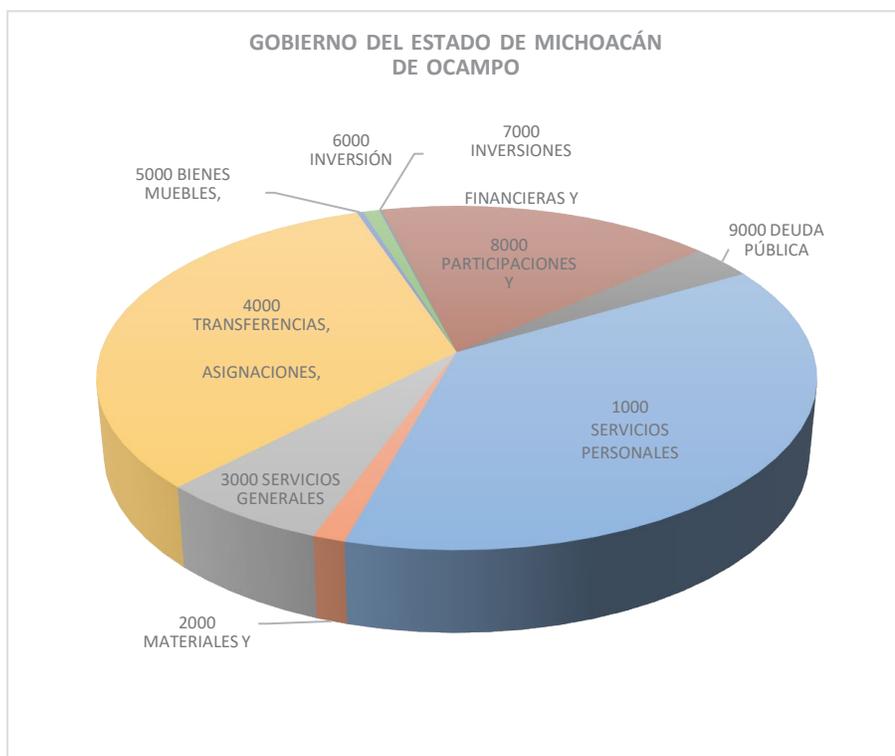
C. SUBEJERCICIO FISCAL.

El Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2020, fue por la cantidad de 83 mil 473 millones 207 mil 240 pesos, y al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulta un subejercicio presupuestal por la cantidad de 4 mil 819 millones 376 mil 828 pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO		83,473,207,240
MENOS:	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	78,653,830,412
SUBEJERCICIO PRESUPUESTAL		4,819,376,828

GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO DEL GASTO.

El Gasto Devengado en el ejercicio fiscal 2020, se muestra por capítulo del gasto, derivado del universo de los Documentos de Ejecución Presupuestaria, contenido en la base de datos proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, cuya integración se aprecia en la gráfica siguiente:



Del Presupuesto Devengado con cifras al 31 de diciembre de 2020, los importes más representativos corresponden a los capítulos 1000 Servicios Personales con 30 mil 089 millones 539 mil 350 pesos, que representó el 38.26 por ciento del total devengado; 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 26 mil 068 millones 685 mil 055 pesos, equivalente al 33.14 por ciento; y, 8000 Participaciones y Aportaciones con 13 mil 172 millones 474 mil 377 pesos, que representó el 16.75 por ciento.

Asimismo, se aprecia que el capítulo 6000 Inversión Pública, presenta un subejercicio notable por la cantidad de 4 mil 109 millones 691 mil 344 pesos, equivalente al 85.27 por ciento sobre el total del monto con subejercicio, lo cual se describe en la tabla siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO		SUBEJERCICIO	%SOBRE EL TOTAL DEL SUBEJERCICIO
NÚMERO	NOMBRE	ASIGNADO MODIFICADO	DEVENGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,135,635,615.57	30,089,539,349.80	46,096,265.77	0.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	939,053,039.89	879,656,951.73	59,396,088.16	1.23
3000	SERVICIOS GENERALES	5,297,371,453.97	5,277,192,735.40	20,178,718.57	0.42
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,131,194,575.17	26,068,685,054.98	62,509,520.19	1.30
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	107,619,155.84	107,123,629.45	495,526.39	0.01
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,187,166,390.67	1,077,475,047.02	4,109,691,343.65	85.27
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	109,532,566.60	0.00	109,532,566.60	2.27
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,294,198,619.49	13,172,474,376.96	121,724,242.53	2.53

9000	DEUDA PÚBLICA	2,271,435,822.37	1,981,683,266.35	289,752,556.02	6.01
TOTAL		83,473,207,239.57	78,653,830,411.69	4,819,376,827.88	100.00

INGRESOS DEVENGADOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS DEVENGADOS.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, devengó ingresos por la cantidad de 82 mil 707 millones 316 mil 245 pesos, que al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 78 mil 653 millones 830 mil 412 pesos, resultando un **déficit o superávit** por la cantidad de 4 mil 053 millones 485 mil 833 pesos, como se detalla a continuación:

INGRESOS DEVENGADOS 2020	82,707,316,245
EGRESOS DEVENGADOS 2020	78,653,830,412
TOTAL SUPERÁVIT	4,053,485,833

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.

FRACCIÓN XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 448 Informes de Presuntas Irregularidades y 146 Recomendaciones, determinadas en las entidades de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autónomos y Fideicomisos, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

Que no obstante, se consideró como elemento fundamental para el contenido y sustento del presente dictamen, el Análisis realizado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, conteniendo lo siguiente:

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		CUMPLIMIENTO		DESEMPEÑO		OBRA PÚBLICA		TOTALES	
NÚM	NOMBRE	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC
ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA									
2	Poder Judicial.	5	1					5	1
7	Secretaría de Finanzas y Administración.	36	1					36	1
8	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	18				10		28	0
9	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario.	17						17	0
11	Secretaría de Turismo.	12						12	0
12	Secretaría de Educación en el Estado.	23						23	0
16	Secretaría de Seguridad Pública.	6						6	0
	Secretaría de Seguridad Pública (Policía Auxiliar).	10	1					10	1
17	Secretaría de Salud.	2						2	0

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		CUMPLIMIENTO		DESEMPEÑO		OBRA PÚBLICA		TOTALES	
NÚM	NOMBRE	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC
18	Secretaría del Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.	10						10	0
20	Secretaría de Desarrollo Social y Humano.	15						15	0
21	Secretaría de Cultura.	15						15	0
25	Deuda Pública y Obligaciones Financieras.	0						0	0
29	Programa de Inversiones Concurrentes.	0						0	0
A13	Fiscalía General del Estado de Michoacán.	8	3					8	3
Subtotales Organismos de la Administración Pública Centralizada		177	6	0	0	10	0	187	6

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA

32	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	0						0	0
33	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte.	14	2					14	2
34	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.				22			0	22
35	Sistema Michoacano de Radio y Televisión.	9						9	0
36	Centro de Convenciones de Morelia.	9						9	0
37	Parque Zoológico "Benito Juárez".	16	2					16	2
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán.	10	5					10	5
48	Instituto de Vivienda de Michoacán de Ocampo.	19						19	0
49	Comisión Forestal del Estado.	8						8	0
51	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.	9						9	0
52	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán.	6						6	0
54	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.	12						12	0
55	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán.				7			0	7
58	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán.	5						5	0
63	Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.	10						10	0
69	Tribunal de Conciliación y Arbitraje.				13			0	13
70	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán.	5						5	0

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		CUMPLIMIENTO		DESEMPEÑO		OBRA PÚBLICA		TOTALES	
NÚM	NOMBRE	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC
71	Junta Local de Conciliación y Arbitraje.				8			0	8

81	<i>Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas.</i>	30						30	0
82	<i>Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.</i>	19						19	0
85	<i>Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán.</i>				19			0	19
87	<i>Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial.</i>	15						15	0
88	<i>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.</i>				12			0	12
93	<i>Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán.</i>	7						7	0
94	<i>Instituto de la Juventud Michoacana.</i>				13			0	13
96	<i>Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.</i>				19			0	19
98	<i>Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán.</i>		1					0	1
99	<i>Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia.</i>	9						9	0
100	<i>Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo.</i>	9						9	0
102	<i>Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.</i>				11			0	11
205	<i>Dirección de Pensiones Civiles del Estado.</i>	19						19	0
Subtotales Organismos de la Administración Pública Descentralizada		240	10	0	124	0	0	240	134
ORGANISMOS AUTÓNOMOS									
38	<i>Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.</i>	7	3					7	3
41	<i>Instituto Electoral de Michoacán.</i>	4						4	0
42	<i>Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</i>	3	0					3	0
44	<i>Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.</i>	4	3					4	3

Subtotales Organismos Autónomos		18	6	0	0	0	0	18	6
FIDEICOMISOS									
S/N	Fideicomiso Número 1962 Teatro Mariano Matamoros.	3		0	0			3	0
S/N	Fideicomiso Número 106769-7 Teatro Mariano Matamoros.					0	0		

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		CUMPLIMIENTO		DESEMPEÑO		OBRA PÚBLICA		TOTALES	
NÚM	NOMBRE	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC
Subtotales Fideicomisos		3	0	0	0	0	0	3	0
TOTAL ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS.		438	22	0	124	10	0	448	146

IPI: Informe de Presuntas

Irregularidades. REC:

Recomendación.

Fuente: Elaboración propia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y con el propósito de que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública esté en condiciones de efectuar lo establecido en el Artículo 71 de la referida Ley, a efectos de cumplir en términos de lo mandatado en el Artículo 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 44, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 82, fracciones I, VI, y VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, emite las siguientes:

Observaciones

De la revisión efectuada a los Informes individuales y al informe General de la fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, correspondiente al ejercicio 2020; se observa lo siguiente:

Primero. *En la presentación de los informes individuales, que se realiza dentro de la Fracción II del Informe General Ejecutivo, esta Comisión advierte que los informes individuales no cumplen con los requisitos establecidos en la fracción I y II del Artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra señala:*

“Artículo 65. *Los informes individuales de auditoría contendrán como mínimo lo siguiente:*

- I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;”*

Aunado a lo anterior y en vínculo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, no se contemplan los criterios señalados en la fracción VI del propio artículo 65 de la referida Ley, esto en razón de que no contienen el apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluya una síntesis de las justificaciones y aclaraciones

que, en su caso, las Entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

DEL ESTUDIO REALIZADO SE CONCLUYE QUE:

1. No se cumplió en su totalidad el Plan Anual de Fiscalización y los acuerdos de este Congreso del Estado, toda vez que en los informes individuales de los Municipios se pudo observar que, estos **tienen debilidades en la implementación de la normativa aplicable y observaciones en los detalles en la programación, presupuesto, ejecución y supervisión.**
2. Mejorar la Planeación y los Parámetros de los indicadores, a efecto de dar certeza legal a las auditorías practicadas a las Unidades Programáticas Presupuestales.
3. *Dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del estado de Michoacán de Ocampo, en las auditorías practicada a los Municipios, ya que se observa que se omitió el resultado de su evaluación, revisión paramétrica, de congruencia contable, abarcando el cumplimiento de los programas anuales, modificaciones, de los planes de desarrollo, de los procesos de planeación, programación, presupuestación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas.*

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, así como los Informes Individuales correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo que ve al contenido de la información programática, presupuestaria y financiera que incluye la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2020, durante el proceso de estudio y análisis al Informe General de Resultados de la revisión correspondiente, los diputados que integramos la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, encontramos deficiencias y omisiones de algunas Entidades Paraestatales por la falta de la presentación de Información Financiera para efectos de la Consolidación de la Cuenta Pública, siendo estas las siguientes: UPP 37 Parque Zoológico Benito Juárez; UPP 68 Universidad Intercultural Indígena de Michoacán; y UPP 78 Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas, lo que representan incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos emitidos por el CONAC.

Mediante Acuerdo Legislativo número 538 de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio 2020, en su numeral SEGUNDO, refiere:

“...Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.”

Así mismo, en el numeral TERCERO, dispone:

*“...Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que, en el ámbito de su competencia, dentro del Plan materia del presente Acuerdo contemple realizar Auditoría al **Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM)**, que incluya la revisión general, legal, financiera, administrativa y contable, abarcando todo lo relativo a la situación financiera y presupuestal de dicho fondo...”*

De la revisión efectuada a los Informes General Ejecutivo y en los Informes Individuales de la fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio 2020, presentados por la Auditoría Superior de Michoacán, se observa que se presentan algunos incumplimientos al Acuerdo Legislativo número 538 específicamente al numeral TERCERO; así como los acuerdos relativos a la glosa del Quinto Informe de Gobierno

sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborados por las diferentes Comisiones del H. Congreso del Estado.

Derivado del Acuerdo Legislativo número 538, se tiene un Universo a Fiscalizar aprobado de:

No.	Sector
17	Sector Central
27	Sector Paraestatal
6	Autónomos
1	Fideicomisos
51	Entes Auditados

51	ENTES PÚBLICOS
42	Auditorías de Cumplimiento
9	Auditorías de Desempeño
2	Auditorías de Obra
0	Auditorías Financieras
0	Auditoría de Legalidad
53	Auditorías

Sin embargo, se OBSERVA, que la ASM debió tener un alcance de 55 auditorías. Por lo tanto, la ASM, NO CUMPLE CON LAS INSTRUCCIONES, vertidas por el H. Congreso, principalmente con lo establecido en el numeral TERCERO, al NO presentar Informe individual sobre la adición: el informe individual de la Auditoría mandatada por el Congreso del "...Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), que incluya la revisión general, legal, financiera, administrativa y contable, abarcando todo lo relativo a la situación financiera y presupuestal...".

- De la valoración efectuada por la Auditoría Superior de Michoacán a la información presentada por las Entidades fiscalizadas se determinaron las siguientes acciones derivadas de las fiscalizaciones:

448 Informes de Presuntas Irregularidades

146 Recomendaciones

- En algunos de los casos los informes de presuntas irregularidades incluyen a terceros relacionados, derivado de los resultados de las auditorías de cumplimiento en: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo Rural y Agroalimentario, Secretaria de Turismo, Secretaria de Educación, Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaria de Cultura, Centro de Convenciones, Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, Comisión Forestal, Comisión Estatal de Agua y Gestión de Cuencas, entre otros.

Del análisis cualitativo a la información presentada en los Informes Individuales, se desprende lo siguiente:

Con base en lo informado por la Auditoría Superior de Michoacán; las auditorías efectuadas, tienen su base técnica en lo dispuesto por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Normas profesionales homologadas y aplicables a la actividad de fiscalización, y que consideran estándares profesionales similares para los entes que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización, (las entidades de fiscalización locales).

Auditorías de cumplimiento

Mediante acuerdo legislativo 538, se ordenaron 42 Auditorías de Cumplimiento, de los cuales se generaron 438 Informes de Presunta Irregularidad y 22 recomendaciones.

El OBJETIVO de la auditoría, señalado en los Informes Individuales, que textualmente señalan: “Examinar de manera objetiva y evaluatoria las operaciones financieras, administrativas, presupuestales, contables, así como a los objetivos, planes, programas y metas alcanzadas por la Entidad, con el propósito de determinar si se realizan conforme con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, y en apego a la normatividad aplicable, buscando la mejora continua en la aplicación de los principios mencionados y la rendición de cuenta”, no es congruente con lo establecido en el Plan de Fiscalización, el cual contempla “...**auditorías de Cumplimiento**...”, ni tampoco con los procedimientos aplicados, y Dictámenes emitidos, toda vez que se observa que se realizaron auditorías combinadas, incorporando aspectos presupuestales, financieros, obra y de cumplimiento, sin que el informe lo manifieste, tal y como lo establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 100 y 400).

Además, la Auditoría Superior de Michoacán también incumple la NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento, que establece en su numeral 6:

“...Cuando el organismo auditor aplique sus normas de auditoría, éstas deben ser consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; se puede hacer referencia a los mismos, en los informes de auditoría, manifestando lo siguiente: ... Realizamos nuestra[s] auditoría[s] de conformidad con [las normas] basadas en [o congruentes con] los Principios Fundamentales de la Auditoría (NPASNF 100 –400) de las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización...”

Con base en las NPASNF, la Auditoría de Cumplimiento se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas, al respecto, la Auditoría Superior de Michoacán en el contenido de todos los informes individuales, con base en lo establecido en la fracción III del artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, que refiere: Al cumplimiento en su caso de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y demás disposiciones jurídicas aplicables, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es PARCIAL, no obstante en el dictamen de cada uno de ellos, se emite opinión en sentido contrario.

Auditorías de desempeño

Mediante Acuerdo legislativo 538, se ordenaron 9 Auditorías de Desempeño a las siguientes entidades fiscalizadas:

UPP	NOMBRE	RECOMENDACIONES
34	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	22
69	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	13
71	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	8
55	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	7
85	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	19
88	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	12
94	Instituto de la Juventud Michoacana	13
96	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo	19
102	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	11

De las cuales se generaron 124 recomendaciones.

Auditorías de Obra

Mediante acuerdo legislativo 538, se ordenaron 2 Auditorías de Obra a las siguientes entidades fiscalizadas: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y al Fideicomiso Mariano Matamoros.

UPP	NOMBRE	IPIS
8	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	10
	Fideicomiso Mariano Matamoros (196769-7)	0*

Que derivado de la glosa del Quinto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, se aprobaron por el Congreso del Estado los acuerdos Legislativos números 545, 546, 547, 550, 551, 553, 554, 555, 570, 590, 592, 593 y 594, instruyendo a la Auditoría Superior de Michoacán diversas auditorías para incorporarse al Plan de Fiscalización, por lo que al efectuar el análisis de los informes general e individuales presentados por el Órgano de Fiscalización, se desprende que no da cumplimiento a lo mandado por el Congreso al no considerar las auditorías instruidas en la modificación al Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2020, conforme a los términos establecidos en el artículo 16 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 58 último párrafo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Es importante mencionar que en el contenido de la Cuenta Pública, la Secretaría de Finanzas y Administración manifiesta que las entidades paraestatales: Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo, ASTECA de Michoacán, S.A. de C.V. y Servicios de Salud de Michoacán, presentaron la información, sin cumplir los requisitos establecidos por el CONAC, además manifiesta que las entidades paraestatales: Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Junta de Caminos del Estado de Michoacán, NO presentan la información, no obstante la Auditoría Superior de Michoacán no emite opinión ni genera acciones al respecto.

En el estudio y análisis de los informes Generales e Individuales de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal se puede observar como principio, que tanto el Plan Anual de Fiscalización fue insuficiente en la determinación del tipo de auditoría a realizar a través del decreto 538 aprobado por el pleno en fecha 28 de Diciembre de 2020 y publicado el 30 de Diciembre de 2020; siendo que fue generalizado que en las entidades a fiscalizar se determinara realizar únicamente auditorías de cumplimiento; dejando de realizar otras auditorías que se contemplan en la ley de Fiscalización Superior del estado de Michoacán de Ocampo como lo son las Auditorías Financieras, de Obra y de Desempeño.

Y con respecto del alcance en el universo a fiscalizar y la muestra auditada, se observa que no hay un criterio uniforme en la determinación de la muestra auditada, ya que esta es muy variada, oscilando entre un 33% hasta un 100%; se entiende que esta se realizó en función del análisis que el Órgano Técnico Fiscalizador realizó a la información contenida en las Cuentas Públicas de cada Unidad Programática Presupuestaria; pero que a nuestro juicio, en su mayoría no es una muestra representativa que garanticen resultados óptimos en la fiscalización.

Otro aspecto importante, es que dentro de la planeación y desarrollo de las auditorías se omitió realizar un examen y evaluación de los Sistemas de Control de las Entidades Fiscalizadas para conocer la existencia y suficiencia de los mismos, y en consecuencia su efectividad para determinar la fortaleza y debilidad en las operaciones de la Entidad Fiscalizada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31, 44 fracción XV, y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo 1°, 52, 53, 61 fracción II, 62 fracciones XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87, 214, 242, 243, 244, 245, y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 69, 70, 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; los Diputados integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Auditoría Superior de Michoacán revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020 dos mil veinte, en términos del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020 y de los Informes Individuales de los Resultados de la revisión rendida.

ARTÍCULO 2°. Derivado del análisis de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte, así como del Informe General de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020 y de los Informes Individuales de las entidades fiscalizadas realizados por la Auditoría Superior de Michoacán, este Poder Legislativo concluye que debido a la carencia de información conforme a la legislación contable y financiera vigente, no es posible aprobar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del Año 2020.

ARTÍCULO 3°. La Auditoría Superior de Michoacán, dará seguimiento legal en tiempo y forma a las auditorías realizadas; a los procedimientos para la investigación y substanciación, así como dar vista a los Órganos Internos de Control de las entidades para el caso de las faltas administrativas no graves, de igual forma al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para la resolución correspondiente, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 4°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que dé cabal cumplimiento al Acuerdo Legislativo Número 538 mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2020, específicamente su artículo tercero y que deberá entregar a esta Soberanía la información a que se refiere este artículo a más tardar el 29 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que informe sobre el cumplimiento de los Acuerdos Legislativos Números 545, 546, 547, 550, 551, 553, 554, 555, 570, 590, 592, 593 y 594 relativos a la Glosa del Quinto Informe de Gobierno Sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, y que deberá entregar a esta Soberanía la información a que se refiere este artículo a más tardar el 29 de julio de 2022.

ARTÍCULO 6°. Se instruye a la Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado de Michoacán, a que verifique el desempeño de los servidores públicos de la Auditoría Superior de Michoacán, a fin de verificar el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Fiscalización autorizado para la Cuenta Pública 2020. Asimismo, la Unidad de Evaluación y Control deberá informar a este Pleno, a más tardar el 30 de junio de 2022, el resultado de la verificación realizada, y en su caso, las acciones realizadas por el incumplimiento de la legislación y normatividad vigente por parte de los servidores públicos.

ARTÍCULO 7°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en lo subsecuente se amplíe la muestra de Auditoría y profundizar sobre los procedimientos aplicados a las auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento, así como en las auditorías de inversiones físicas (Obra Pública), con el objetivo de que fiscalice una mayor proporción del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 8°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que requiera a los órganos de control interno respectivos, informar la razón por la cual fueron omisos en el cumplimiento de la presentación de información contable, presupuestaria y programática que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efectos de consolidar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2020, debiendo dar puntual seguimiento a los efectos procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Remítase copia del presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observación y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Titulares de las entidades de la Administración Pública Estatal.

TERCERO. Las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán dar puntual seguimiento a la información requerida al Órgano Técnico Fiscalizador en el presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 26 veintiséis días del mes de abril de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*

